

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2172-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2024

**Asunto:** Calificación Iniciativa legislativa

Señor

Juan Fernando Baez Bulla

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL BAEZ BULLA JUAN FERNANDO**

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-MRAS-2024-0370-O, de 16 de julio de 2024, suscrito por el señor Concejal Michael Aulestia; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada “PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL ARTÍCULO 3073 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS SISTEMAS DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

### **1. Competencia**

El artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: “Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en éste código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación.”.

Por su parte, el cuarto inciso del mismo artículo, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General revisar si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

### **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

#### **2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2172-O**

**Quito, D.M., 26 de julio de 2024**

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejales metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”, en concordancia del artículo 67.51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual establece que: “La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: b) Las concejales o concejales por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales;

El presente PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL ARTÍCULO 3073 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS SISTEMAS DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ha sido presentado por el señor Concejales Michael Aulestia, mediante oficio No. GADDMQ-DC-MRAS-2024-0370-O de fecha 16 de julio de 2024, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por lo que cumple con el requisito de iniciativa.

## **2.2. Requisitos formales**

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

### **2.2.1 Unidad de materia**

El presente proyecto tiene como única materia la regulación de la responsabilidad civil por los riesgos inherentes al servicio de estacionamiento, por daños o pérdidas ocasionadas en los vehículos que permanezcan en los estacionamientos del Sistema de Estacionamientos de Quito; y, los que forman parte del Sistema de Estacionamientos Privados del Distrito Metropolitano de Quito.

### **2.2.2. La exposición de motivos y considerandos**

En la exposición de motivos se señala, entre otros:” *En los últimos meses, los ciudadanos del DMQ que hacen uso de los estacionamientos públicos y privados, han sido víctimas de robos a sus vehículos, sin que nadie responda por estos hechos, esto pese a que, por el uso de dichos espacios, se pagan tarifas que, en unos casos, dependiendo de la ubicación, resultan ser onerosas. (...) El robo de vehículos se ha convertido en un delito cada vez más común en el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que se hace necesaria una reforma al Código Municipal, para que los estacionamientos públicos y privados den un servicio integral a la ciudadanía. En el caso del parqueadero “El Cadisán”, el Municipio a través de la EPMMOP, contrata empresa de seguridad*

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2172-O**

**Quito, D.M., 26 de julio de 2024**

*privada para custodiar el parqueadero, sin embargo, nadie se hace cargo de los daños internos causados a los usuarios. Esta penosa situación, sumado a la falta de inversión en tecnología por parte de las autoridades, dificulta la prevención para evitar se sigan cometiendo este tipo de delitos en perjuicio de los ciudadanos”*

Los considerandos por su parte, contienen referencias constitucionales y legales que fundamentan el proyecto.

Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por un (1) artículo; una (1) disposición transitoria y una (1) disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

El objetivo del proyecto consiste en la reforma del artículo 3073 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

De lo expuesto se desprende, que el Proyecto de " ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL ARTÍCULO 3073 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS SISTEMAS DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; cumple con los requisitos establecidos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

### **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

En el oficio No. GADDMQ-DC-MRAS-2024-0370-O, de 16 de julio de 2024, suscrito por el señor Concejal Michael Aulestia, se solicita se comunique con su contenido a la Comisión de Planificación, para continuar con el trámite legal correspondiente. Revisados los proyectos actualmente en trámite en dicha Comisión, consta el Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro I.2 de la Organización Administrativa, del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que crea el Título XIII: Arreglos Institucionales para la Gestión Delegada, que en la Disposición Reformatoria única, se refiere a los estacionamientos de uso público por iniciativa privada, por lo que al tener relación con el citado Proyecto y en atención a la solicitud del proponente, se remite el presente proyecto de ordenanza a la Comisión de Planificación Estratégica, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de continuar con el trámite legal correspondiente.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2172-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2024

#### 4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

#### *Documento firmado electrónicamente*

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-PM-2024-2760-M

Anexos:

- GADDMQ-DC-MRAS-2024-0370-O.pdf
- Proy. Reforma Art. 3073 Código Municipal ESTACIONAMIENTOS.docx
- proy\_reforma\_art\_3073\_código\_municipal\_estacionamientos (2)PM.docx
- INFORME JURÍDICO NO VINCULANTE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS FIRMADO.pdf
- GADDMQ-PM-2024-2760-M-1.pdf

Copia:

Señor  
Michael Romeo Aulestia Salazar  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO**

Señor Abogado  
Pedro Jose Cornejo Espinoza  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero  
Marco David Loaiza Ochoa  
**Servidor Municipal 8**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2172-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2024

Diego Jose Ruiz Naranjo  
**Asesor de Despacho**  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada  
Maria Teresa Guerrero Bermeo  
**Secretaria de Comisión**  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djm	SGCM	2024-07-26	
Revisado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djm	SGCM	2024-07-26	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2024-07-26	

